Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

Gobierno de Chile

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL CORRRESPONDIENTE AL PROYECTO CONJUNTO HABITACIONAL SALVADOR ALLENDE ETAPA II, COMPUESTO POR 80 FAMILIAS, CODIGO DE PROYECTO 174615, DE LA COMUNA DE IQUIQUE.

IQUIQUE, 30 OCT 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº № 238

VISTOS:

a) Lo dispuesto en letra a) del artículo 64 del D.S. N° 49/2011(V. y U.), y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) La Resolución Exenta N° 2268 de fecha 28 de diciembre de 2023, del MINVU, que modifica resoluciones exentas N° 663 y 2144, ambas de 2023 del MINVU, y complementa nómina de proyectos calificados al 16 de noviembre de 2023, incorporando entre otros al proyecto **Conjunto Habitacional Salvador Allende Etapa II, Código de Proyecto 174615**, compuesto por 80 familias, de la comuna de Iquique;

c) El Memorándum N° 632 de fecha 22 de octubre del 2026, emitido por el Jefe del Departamento Técnico, enviado a la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, ambos e este servicio, mediante el cual solicita gestionar nuevo plazo de vigencia de subsidios al Proyecto **Conjunto Habitacional Salvador Allende Etapa II**, **Código de Proyecto 174615**, se acompaña Informe Técnico, Carta Gantt, Solicitud de Prórroga y/o Aumento de Plazo de Vigencia;

CONSIDERANDO:

a) El artículo 64, del D.S. N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Fondo de Elección de Vivienda, establece que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo, conforme al siguiente caso: a) Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento";

b) Que, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 28 del D.S. N° 49/2011 (V. y U.), los certificados de subsidio habitacional cuentan con un período de vigencia de 21 meses contados desde la fecha de su emisión; y constando que el Proyecto **Conjunto Habitacional Salvador Allende Etapa II**, **Código 174615**, cuenta únicamente con la aprobación de su selección mediante Resolución Exenta N° 2238 de 2023, sin que existan actos administrativos posteriores que hayan prorrogado su plazo, la vigencia de dichos beneficios expiró de pleno derecho el día 28 de septiembre de 2026;

c) Que, de acuerdo a lo indicado en Informe y Carta Gantt citado en visto c) de la presente resolución, se desprende que existen gestiones pendientes para el pago de los subsidios del Proyecto denominado **Conjunto Habitacional Salvador Allende Etapa II**, solicitando que se otorgue nuevo plazo de vigencia a los subsidios que fueron otorgados a través del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en modalidad construcción en nuevos terrenos, en consideración a los motivos señalados;

d) Las atribuciones contenidas en el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, reglamento orgánico de los SERVIU, el Decreto TRA N° 272/5/2026 (V. y U.), de fecha 15 de septiembre de 2026, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1.- **OTÓRGUESE**, nuevo plazo de vigencia hasta el día **19 de marzo del 2027**, a los Subsidios del Proyecto Habitacional denominado **Conjunto Habitacional Salvador Allende Etapa II**, compuesto por 80 familias, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

2.- LA SECCIÓN SUBSIDIOS, del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, deberá gestionar requerimiento ARANDA a la División de Informática, respecto del nuevo plazo de vigencia a que se refiere este instrumento, para que se cambie en RUKAN o Umbral la nueva vigencia del subsidio, con el fin de que automáticamente se actualice la información en los Sistemas mediante los cuales se realiza control de seguimiento de los subsidios habitacionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DIRECTOR SERVIU TARAPACÁ

CARLOS PRIETO ROJAS
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO MINISTRO DE FE SERVIU I REGION

IOA/RBA/ACA/RAP

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL.
- DEPTO. OO.HH.
- DEPTO. TÉCNICO
- SECCIÓN SUBSIDIOS. N INTERNO 094
- DEPTO. PROGRAMACIÓN
- DEPTO. JURÍDICO
- UNIDAD DE OBRAS HABITACIONALES
- DEPTO. SECTORES VULNERABLES DPH
- DEPTO. PLANIFICACIÓN DPH MINVU
- OFICINA DE PARTES